



CONTRATO CERRADO NÚM. UAS-DCBI-FAM-LP-02-2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN" PARA EQUIPAMIENTO DE COMPUTADORAS NIVEL MEDIA SUPERIOR, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA POR EL LIC. ALFONSO CARLOS ONTIVEROS SALAS ABOGADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE EL C. JONATAN TADEO COVIELLO GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA QUE:

I.1 "LA UNIVERSIDAD", LEGALMENTE SE CONSTITUYÓ BAJO LA DENOMINACIÓN DE "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA", SEGÚN CONSTA EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1965, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 10 EXPEDIDO POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO PRIMERO DE SU LEY ORGÁNICA, ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO, Y CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN.

SU RÉGIMEN DE AUTONOMÍA ESTÁ BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE LE OTORGA LA FACULTAD Y RESPONSABILIDAD DE GOBERNARSE A SÍ MISMA; REALIZAR SUS FINES DE EDUCAR, INVESTIGAR Y DIFUNDIR LA CULTURA, RESPETANDO LA LIBERTAD DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN Y DE LIBRE EXAMEN Y DISCUSIÓN DE LAS IDEAS; DETERMINAR SUS PLANES Y PROGRAMAS; FIJAR LOS TÉRMINOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE SU PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO, NORMADOS POR EL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS MODALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY FEDERAL DE TRABAJO CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE UN TRABAJO ESPECIAL, DE MANERA QUE CONCUERDEN CON LA AUTONOMÍA, LA LIBERTAD DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO TERCERO FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; ASÍ COMO LA OBLIGATORIEDAD EN LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, NORMADO POR EL ARTÍCULO CUARTO DE LA CARTA MAGNA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU PROPIA LEY, TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR, SUBPROFESIONAL, SUPERIOR Y ENSEÑANZAS ESPECIALES, DE MANERA OBLIGATORIA Y GRATUITA; ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, Y HUMANÍSTICA Y CONTRIBUIR AL ESTUDIO, PRESERVACIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA, DIFUNDIENDO AL PUEBLO SUS BENEFICIOS CON ELEVADO PROPÓSITO DE SERVICIO SOCIAL Y COMPROMISO HISTÓRICO, CON LA PREMISA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NOMBRAMIENTO EXTENDIDO POR EL DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA, RECTOR TITULAR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROPIA INSTITUCIÓN Y EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,

Operado del Programa  
FAM 2025 Nivel Medio Superior



PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LABORAL Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL, SEGÚN OBRA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,253 OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES VOLUMEN XXIX VIGÉSIMO NOVENO DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2025**, OTORGADO ANTE LA FE DEL, **LIC. ISMAEL ARENAS ESPINOZA** NOTARIO PÚBLICO 162, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA. EL **LIC. ALFONSO CARLOS ONTIVEROS SALAS**, ES LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE, POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

- I.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NOMBRAMIENTO CON FECHA 09 JUNIO DE 2025, EXTENDIDO POR EL **DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA**, RECTOR TITULAR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV** DE LA LEY ORGÁNICA, EL **ARTÍCULO 30** DEL ESTATUTO GENERAL OTORGA EL NOMBRAMIENTO AL **DR. CANDELARIO ORTIZ BUENO, CON RFC OIBC7304045B0, COMO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS**, EL CUAL ES DESIGNADO PARA **DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL FUNCIONARIO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIONES II Y III, 23 PRIMER PÁRRAFO, 32 FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN I, 36 FRACCIÓN I Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.
- I.5 LOS RECURSOS FINANCIEROS AUTORIZADOS DEL RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EJERCICIO 2025 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA "NIVEL MEDIA SUPERIOR" SEGÚN **OFICIOS SAF-AGF-0017/2025** DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2025, **OFICIO SEP/SEMS/0280/2025** DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2025 SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y CONVENIO **ISIFE-UAS-FAM-005-2025** DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ISIFE, **ARQ. HUGO ECHAVE MENESES** Y EL **DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA**, RECTOR DE LA UAS, ENTRE OTROS.
- I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **UAS651204MZ9**.
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **BOULEVARD MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS NÚMERO 2358, COLONIA DESARROLLO URBANO 3 RÍOS CÓDIGO POSTAL 80020, EN CULIACÁN, SINALOA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO

## II. "EL PROVEEDOR" POR SU PROPIO DERECHO DECLARA QUE:

- II.1 EL C. **JONATAN TADEO COVIELLO GONZÁLEZ**; ES UNA PERSONA FÍSICA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **COGJ871227UF3**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DEL INE **1422074460339**, CUENTA CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS Y, CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- II.2 SU GIRO U OBJETO CONSISTE ENTRE OTROS: **COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS**

Operado del Programa  
**FAM 2025 Nivel Medio Superior**



**ACCESORIOS.**

- II.3 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.4 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.5 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **BLVD. ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA # 1980 INTERIOR 311-B, COL. TRES RÍOS, C.P. 80020 CULIACÁN SINALOA**; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

**III. DE "LAS PARTES":**

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "LA UNIVERSIDAD" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" LA COMPRA DE LOS BIENES QUE ENSEGUIDA SE DETALLAN:**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
517	COMPUTADORA HP PRO280 G9R, INTEL CORE I3-13100, MEMORIA RAM 8GB, 256GB SSD, WI-FI, WINDOWS 11 PRO + TECLADO/MOUSE.	EQUIPO	\$9,555.00	\$4,939,935.00
517	MONITOR HP P24V G5 LCD 23.8", 1920X1080 FULL HD, 75HZ, HDMI.	EQUIPO	\$1,705.00	\$881,485.00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$5,821,420.00</b>
			IVA	\$931,427.20
			<b>TOTAL</b>	<b>\$6,752,847.20</b>

**SEGUNDA: PRECIOS.- CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE HAGA "LA UNIVERSIDAD" A "EL PROVEEDOR", "LA UNIVERSIDAD" LE REALIZARÁ PAGOS, PREVIA ENTREGA DEL CFDI CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

LOS PRECIOS SERÁN CONSIDERADOS FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, MISMOS QUE INCLUIRÁN TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, CONSIDERANDO TOTALMENTE LOS BIENES QUE SE

*Operado del Programa*

*FAM 2025 Nivel Medio Superior*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



REQUIERAN, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EL PRESUPUESTO A EJERCER POR ESTE CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DE UN IMPORTE DE \$ 6,752,847.20 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

**TERCERA: FORMA Y LUGAR DE PAGO.**- A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE SOMETERÁN A UNA REVISIÓN FÍSICA PARA COMPROBAR QUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA MISMA, SEAN IDÉNTICAS A LAS ESTABLECIDAS EN SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. DE SER ENCONTRADOS DE CONFORMIDAD, SE ELABORARÁ UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN POR EL PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS, "LA UNIVERSIDAD" PAGARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI RESPECTIVO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN ARCHIVOS XML Y PDF, Y SE ENVIARÁN AL CORREO ELECTRÓNICO QUE "LA UNIVERSIDAD" PROPORCIONE A "EL PROVEEDOR", PARA TAL EFECTO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL ATRASO.

**CUARTA: ANTICIPO.** – PARA EFECTOS DEL PRESENTE "LA UNIVERSIDAD" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

**QUINTA: PLAZO Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.** – "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE, EN EL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS, UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA # 353 ENTRE AV. DONATO GUERRA Y AV. JOSÉ MARÍA MORELOS, C.P. 80000 COLONIA CENTRO, CULIACÁN, SIN., O EN SU CASO EN EL CAMPUS RAFAEL BUELNA, BLVD. MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS NÚMERO 2358, C.P. 80020 DESARROLLO URBANO 3 RÍOS, EN EL SÓTANO DEL AUDITORIO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

**SEXTA: VIGENCIA.** - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO CELEBRADO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2025 Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, LA CUAL SERÁ FORZOSA PARA "EL PROVEEDOR" Y VOLUNTARIA PARA "LA UNIVERSIDAD", CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES.

**SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY; SE OBLIGA A OTORGAR A "LA UNIVERSIDAD", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN Y FIRMA ESTABLECIDA EN ESTE CONTRATO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE

Operado del Programa  
FAM 2025 Nivel Medio Superior



INSTITUCIONES DE FIANZAS Y A FAVOR DE "LA UNIVERSIDAD", POR UN MONTO DEL 10% DEL VALOR MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A "LA UNIVERSIDAD", GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN FORMA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DE "LA UNIVERSIDAD" Y LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA POR UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO, ASÍ MISMO, DICHA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL PUNTO 15.2 INCISO B, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA MARTES 8 DE ABRIL DEL AÑO 2003 EN SU PRIMERA SECCIÓN EN LA PÁGINA NÚMERO 75 PARA LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD".

EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

- A. QUE SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. UAS-DCBI-FAM-LP-02-2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN" DE FECHA 20 AGOSTO DEL 2025 CELEBRADO ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "LA UNIVERSIDAD", DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
- B. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA AFIANZADORA ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ART. 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.
- C. ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR", PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.
- D. LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OFERTADOS EN EL ANEXO UNO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" O DE LA AFIANZADORA, O EN SU CASO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- E. PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA.

**OCTAVA: OBLIGACIONES.** – "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PLANEAR, PROGRAMAR, DIRIGIR Y EJECUTAR EN FORMA PERMANENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CUMPLIR EN FORMA EFICAZ Y OPORTUNA CON LO SOLICITADO.

ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES REQUERIDOS POR "LA UNIVERSIDAD", DE ACUERDO A LOS PEDIDOS QUE EN SU CASO FINCADOS.

Operado del Programa  
FAM 2025 Nivel Medio Superior



INSTRUIR A SU PERSONAL PARA QUE, EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, RESPETE LAS DISPOSICIONES DE ORDEN Y DISCIPLINA QUE RIGEN EN "LA UNIVERSIDAD".

**NOVENA: CALIDAD.- EL PROVEEDOR** DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLARLO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA UNIVERSIDAD".

**DECIMA: RELACIÓN LABORAL.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA UNIVERSIDAD" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN CON "EL PROVEEDOR" DE CARÁCTER LABORAL, NI CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE A "LA UNIVERSIDAD" NO SE LE CONSIDERARA COMO PATRÓN, NI AUN SUBSTITUTO Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A PRESENTARSE.

"EL PROVEEDOR" SERA RESPONSABLE SOLIDARIO POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1924 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES. -** "LA UNIVERSIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **DR. CANDELARIO ORTIZ BUENO, CON RFC OIBC7304045B0, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS,** QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

"LA UNIVERSIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE ÁREA USUARIA O REQUIRENTE, EN CASO DE ADVERTIR QUE HAY DISCREPANCIA EN LOS MISMO, ESTE RECHAZARÁ AQUELLO BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA UNIVERSIDAD", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA UNIVERSIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA

**DECIMA SEGUNDA: PENA CONVENCIONAL.-** EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ESTE QUEDARÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, EL 1%, POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SOBRE EL IMPORTE DEL MONTO RELACIONADO CON EL INCUMPLIMIENTO, POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA SU CUMPLIMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA UNIVERSIDAD", PROCEDIENDO ESTE ÚLTIMO A EFECTUAR EL DESCUENTO DIRECTO DEL ENTERO DE LA FACTURACIÓN QUE

Operado del Programa  
FAM 2025 Nivel Medio Superior



DEBA CUBRIR DEBIENDO **"EL PROVEEDOR"** ENTREGAR UNA NOTA DE CRÉDITO QUE SE APLICARA EN LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

SI EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES PERSISTE EL ATRASO, **"LA UNIVERSIDAD"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO Y EN SU CASO HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO.

LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**DÉCIMA TERCERA: SANCIONES.** - CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ARTÍCULO 82 DE LA LEY, LA CONTRALORÍA SANCIONARÁ A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN.

- A) QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS NO FORMALICE EL CONTRATO ADJUDICADO POR **"LA UNIVERSIDAD"**.
- B) QUE SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DE LOS ARTÍCULOS 60 Y 83 DE LA LEY.
- C) QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A **"LA UNIVERSIDAD"**, ASÍ COMO CUANDO ENTREGUE BIENES CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS, Y
- D) QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA O BIEN EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

**DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.** - LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

**"LA UNIVERSIDAD"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA QUINTA: PATENTES Y MARCAS.** - **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE, CON LA ENTREGA DE BIENES, INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR A **"LA UNIVERSIDAD"** DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE

**DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ TRANSMITIR BAJO NINGÚN TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE **"LA UNIVERSIDAD"**.

Operado del Programa  
FAM 2025 Nivel Medio Superior

@



IGUALMENTE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DECIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** – “LA UNIVERSIDAD” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, EN CUYO CASO EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGAREN LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO. POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- A) SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO CON LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR “LA UNIVERSIDAD”.
- B) CUANDO “EL PROVEEDOR” CEDA TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERA EL CONTRATO.
- C) QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR “LA UNIVERSIDAD”.
- D) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE “EL PROVEEDOR”.
- E) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY, “EL PROVEEDOR” NO HA PRESENTADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- F) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN ESTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “LA UNIVERSIDAD” COMUNICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER, DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR DEBIDAMENTE LA RESOLUCIÓN Y LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, “LA UNIVERSIDAD” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

ASIMISMO, “LA UNIVERSIDAD” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

Operado del Programa  
FAM 2025 Nivel Medio Superior



**DECIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.** - EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN., RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, EL DIA **20 DE AGOSTO DEL 2025.**

**POR:**  
**"LA UNIVERSIDAD"**

NOMBRE	CARGO	RFC
LIC. ALFONSO CARLOS ONTIVEROS SALAS	ABOGADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	OISA5212081T9

**POR:**  
**"EL ADMINISTRADOR"**

NOMBRE	CARGO	RFC
DR. CANDELA RIG ORTIZ BUENO	DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS	OIBC7304045B0

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	RFC
C. JONATAN TADEO COVIELLO GONZÁLEZ	COGJ871227UF3

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO CERRADO NÚM. UAS-DCBI-FAM-LP-02-2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN" PARA EQUIPAMIENTO DE COMPUTADORAS NIVEL MEDIA SUPERIOR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, REPRESENTADA POR EL LIC. ALFONSO CARLOS ONTIVEROS SALAS, ABOGADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL C. JONATAN TADEO COVIELLO GONZÁLEZ.

Operado del Programa  
FAM 2025 Nivel Medio Superior



Liberty Fianzas S.A. de C.V.  
 Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuahtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1  
 Autorizado por la SHCP

**PÓLIZA DE FIANZA**

<b>Lugar:</b> CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 20 DE AGOSTO DE 2025	<b>Fianza No.</b> 2614488-0000
<b>Fiado:</b> JONATAN TADEO COVIELLO GONZALEZ	
<b>Ramo / Tipo:</b> ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	<b>Monto:</b> \$ 582,142.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Quinientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 20 DE AGOSTO DE 2025  
 DOMICILIO DEL FIADO: BLVD. ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA NO.1980 INTERIOR 311-B, COL. TRES RIOS, C.P. 80020, CULIACÁN, SINALOA  
 BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA  
 DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: BLVD. MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS NO. 2358, COL. DESARROLLO URBANO 3 RIOS, C.P. 80020, CULIACÁN, SINALOA.

ANTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA CON DOMICILIO EN CAMPUS RAFAEL BUELNA, BLVD. MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS NO. 2358, COL. DESARROLLO URBANO 3 RIOS, C.P. 80020, CULIACÁN, SINALOA.

**PARA GARANTIZAR:**

POR JONATAN TADEO COVIELLO GONZALEZ CON DOMICILIO EN BLVD. ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA No.1980 INTERIOR 311-B, COL. TRES RIOS, C.P. 80020, CULIACÁN, SINALOA, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO CERRADO No. UAS-DCBI-FAM-LP-02-2025 "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION" DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025, CON UN IMPORTE DE \$5,821,420.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A., RELATIVO A: ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION QUE SE DETALLAN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL REFERIDO CONTRATO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. EXPRESAMENTE DECLARA:**

A) QUE SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. UAS-DCBI-FAM-LP-02-2025 "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION" DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025 CELEBRADO ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "LA UNIVERSIDAD", DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACION.

B) EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA AFIANZADORA ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCION DEL BENEFICIARIO A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, O BIEN A TRAVES DEL ART. 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

C) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR", PARA EL

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dXDWC8d

<p><i>Adriana Ma. Rodelo</i>  <b>Adriana Maria Rodelo Beltran</b></p>	<p>Operado del Programa  <b>FAM 2025 Nivel Medio Sup</b></p>	
<p>FQIZxyxg9gq+3PN4egm1DM/0nsTAW/Opylg/XCZqY3UhwZg6Bw6+6CVQCMITVTP5ISH4TzyF3ZcFaB8PGH84GfyK0S/TsXvZ2YP  EKK3mz10ZxKr2DDG3g/lArFS0FBIVgQs4E9dJGS6JbLMXUbjOsGvbpRgRKs6zZiviXhtqIFIR+dlxfKbnM8XoF059Lkpdv4lgMGzlej+  LQZ3gz5YYvzr8h+p6RjVkwcskjsnhN5DWFoaaNXGjygPI5v4sNKg4K9Y9y7szKrsOJva4KDADuhLy4MwMHRd6t++iUKvARHLAHIH  HUHtNqthjU3AVFLVrqYi1IHjqFyilOHugn9rrQ==</p>		



Liberty Fianzas S.A. de C.V.  
 Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1  
 Autorizado por la SHCP

**PÓLIZA DE FIANZA**

<b>Lugar:</b> CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 20 DE AGOSTO DE 2025	<b>Fianza No.</b> 2614488-0000
<b>Fiado:</b> JONATAN TADEO COVIELLO GONZALEZ	
<b>Ramo / Tipo:</b> ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	<b>Monto:</b> \$ 582,142.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Quinientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.**

**CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.**

D) LA PRESENTE FIANZA PERMANECERA EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICION Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES OFERTADOS EN EL ANEXO UNO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" O DE LA AFIANZADORA, O EN SU CASO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

E) PARA LA CANCELACION DE LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA. FIN DE TEXTO.

Operado del Programa  
**FAM 2025 Nivel Medio Superior**

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com), en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo [validaciondefianzas@libertyfianzas.com](mailto:validaciondefianzas@libertyfianzas.com)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dXDWC8d

 <b>Adriana María Rodelo Beltrán</b>	
FQtZxyxg9gq+3PN4egm1DM/0nsTaw/Opylg/XCZqY3UhwZg6Bw6+6CVQCMiTVTP5ISH4TzyF3ZcFaB8PGH84GfyK0S/TsXvZ2YP EKK3mz10ZxKr2DDG3g/IArFS0FBIVgQs4E9dJGS6JbLMXUbJOsGvbpRgRKs6zZiviXhtqFIR+dlxfKbnM8XoF059Lkpdv4IgmGzlej+ LQZ3gz5YYvzr8h+p6RjVkwcskjsnhN5DWFoaaNXGjygPI5v4sNKg4K9Y9y7szKRSOJva4KDADuhLy4MwMHRd6t++iUKvARHLAHL0 HUHTNqthjU3AVFLVrqYi1IHjqFyilOHugn	



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)  
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.  
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

#### LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

##### ARTÍCULOS

##### OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

##### SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

##### INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

#### CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

Operado del Programa  
FAM 2025 Nivel Medio Superior

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
 COVIELLO  
 GONZALEZ  
 JONATAN TADEO  
 DOMICILIO  
 C TULIPAN 22  
 COL 10 DE MAYO 80270  
 CULIACAN, SIN.

FECHA DE NACIMIENTO  
 27/12/1987  
 SEXO H



CLAVE DE ELECTOR CVQHJN87122714H400  
 CURP COGJ871227HJCYNND6 AÑO DE REGISTRO 2006 01  
 ESTADO 25 MUNICIPIO 006 SECCIÓN 1422  
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

INE







ID MEX1571740632<<1422074460339  
 8712275H2712310MEX<01<<04594<0  
 COVIELLO<GONZALEZ<<JONATAN<TAD

*Handwritten signature in blue ink*


**Sail**  
 SOLUCIONES TI  
 JONATAN TADEO COVIELLO GONZÁLEZ  
 COGJ871227UF3

### CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**Hacienda**  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



COGJ871227UF3  
Registro Federal de Contribuyentes

JONATAN TADEO COVIELLO  
GONZALEZ  
Nombre, denominación o razón  
social

idCIF: 15050538862  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

### CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**CULIACAN , SINALOA A 06 DE AGOSTO DE 2025**



COGJ871227UF3

#### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	COGJ871227UF3
CURP:	COGJ871227HJCVNN06
Nombre (s):	JONATAN TADEO
Primer Apellido:	COVIELLO
Segundo Apellido:	GONZALEZ
Fecha inicio de operaciones:	26 DE MAYO DE 2010
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	26 DE MAYO DE 2010
Nombre Comercial:	

#### Datos del domicilio registrado

Código Postal:80020	Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA	Número Exterior: 1980
Número Interior:311-B	Nombre de la Colonia: TRES RIOS
Nombre de la Localidad: CULIACAN ROSALES	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CULIACAN
Nombre de la Entidad Federativa: SINALOA	Entre Calle: GEMA



**Hacienda**  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



**Sat**  
SOLUCIONES TI

JONATAN TADEO COVIELLO GONZÁLEZ  
COGJ871227UF3

Contacto  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
Línea SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:  
+52 55 627 22 728

Y Calle: AMATISTA

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Edición de software, excepto a través de Internet	45	01/05/2019	
3	Asalariado	25	01/11/2017	
1	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios	10	01/02/2019	
6	Socio o accionista	5	01/01/2021	
4	Intereses por inversiones o depósitos en sistema financiero	5	01/01/2021	
5	Ganancia cambiaria y los intereses obtenidos por otros créditos, operaciones o préstamos otorgados	5	01/01/2021	
4	Servicios de consultoría en administración	5	25/04/2023	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/11/2017	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/01/2021	
Régimen de los ingresos por intereses	01/01/2021	
Régimen de los demás ingresos	01/01/2021	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2014	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/04/2017	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/02/2019	



**Hacienda**  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



**Sail**  
SOLUCIONES TI

JONATAN TADEO COVIELLO GONZÁLEZ  
COGJ871227UF3

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
Marca CAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:  
+52) 55 627 22 728

Declaración de pago provisional semestral de ISR. Régimen de los Demás Ingresos. (Intereses y ganancia cambiaria)	En los meses de julio del mismo ejercicio y enero del siguiente	01/01/2021	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/04/2023	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello: ||2025/08/06|COGJ871227UF3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||  
 Sello Digital: OHSjgNOsdPwnEuDPjO+VU5JDXAwoTeNUeQTFOHsdWHk+/tCDpiGsXTFAO1BfVFaLAbbHjVLVKGKpkUtO8  
 Q6fh1oqDI5O2dgv7f0yr75WgbGLewT9URek+njDMloK+xO6jGeUeJyCBRM5EK7vYxZJQue9KggRILR5SJBV8p  
 UnJk=



*[Handwritten Signature]*

**Sail**  
 SOLUCIONES TI  
 JONATAN TADEO COVIELLO GONZÁLEZ  
 COGJ871227UF3



NEGOCIOS

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.  
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 Ciudad de México  
RFC: TME840315-KT6 11-JUL-2025 DV 3

Total a Pagar: \$ 1,966.00  
Pagar antes de: 10-AGO-2025  
Mes de Facturación: Julio  
Teléfono: 667688 2117  
Líneas : 2  
Factura No.: 090825070009825

JONATAN TADEO COVIELLO GONZALEZ

BLV ALFONSO ZARAGOZA MAYT 1980  
LT 1  
DESARROLLO URBANO TRES RIOS  
CULIACAN ROSALES, CU , SI  
C.P. 80020-CR -80011

Tu estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



RFC: COGJ871227UF3

**¿AÚN NO TIENES CUENTA MI TELMEX?**

- Llena el formulario de registro.
- Recibirás un correo de confirmación con las instrucciones de activación.
- Activa tu cuenta y listo.

Crea tu cuenta hoy en [telmex.com/mitelmexnegocio](http://telmex.com/mitelmexnegocio)

**Resumen del Estado de Cuenta**

Saldo Anterior		1,966.00
Cargos del Mes		+ 1,966.00
Su Pago Gracias	24-Jun-25	- 1,966.00
Cargo por Redondeo		+ 0.72
Crédito por Redondeo*		- 0.72
<b>Saldo al Corte</b>		<b>\$ 1,966.00</b>

(mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)

\*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

**Cargos del Mes**

Servicios de Telecomunicaciones	1,672.90
IEPS 3%	21.93
IVA 16%	271.17
<b>Total</b>	<b>\$ 1,966.00</b>



SOLUCIONES TI  
JONATAN TADEO COVIELLO GONZÁLEZ  
COGJ871227UF3

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea Telmex \*321.

**Activa tu App Telmex y hazlo todo desde tu celular**

Descárgala aquí

- Consulta tu saldo o envía tu Recibo por mail.
- Paga las líneas que quieras.
- Domicilia tu servicio.
- Aumenta tu velocidad y entretenimiento.

Teléfono: 667688 2117      Mes de Facturación: Julio      Pagar antes de: 10-AGO-2025

DV 3

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios **\$ 1,966.00**

66768821170001966008

2025-07-16 T 19:45:46

Folio Fiscal: e7e16298-5a05-4048-bd4b-73622875d95b

Datos fiscales de su factura

Fecha y Hora de Certificación: 2025-07-16T20:10:53

**Sello Digital del Emisor**

eMA69N2Fi857Tg0m5pohWOCWqFdDekvP4mBcJlD3NIPZosdvZ3WmineugT8HJkKDNy3rdpR3MTHPIVv4qGubFQRisQF3aF84GbVPNmQOAYF+LrDVAwE6jns0XkROOVCU4o46pWFYUUBpdKOAY+3oIACTUD0cuXzcJkaOJKMJFvJCVsZGkyUQSW0rS0BIT9Y4kmbtBCKMMDHnZcZ2X07X8nN1YGS8CAGvGCsUYjV0SjCXYa8VWmMqtsUjg63+DxhRDI+TdeAv6GmVvTBCBRTdVnQp5R15HstSRSEB9awPL6xL+LMVS+Ia8Xsym0jg==



**Cadena Original del complemento de Certificación del SAT**

[1.1]e7e16298-5a05-4048-bd4b-73622875d95b|2025-07-16T20:10:53|eMA69N2Fi857Tg0m5pohWOCWqFdDekvP4mBcJlD3NIPZosdvZ3WmineugT8HJkKDNy3rdpR3MTHPIVv4qGubFQRisQF3aF84GbVPNmQOAYF+LrDVAwE6jns0XkROOVCU4o46pWFYUUBpdKOAY+3oIACTUD0cuXzcJkaOJKMJFvJCVsZGkyUQSW0rS0BIT9Y4kmbtBCKMMDHnZcZ2X07X8nN1YGS8CAGvGCsUYjV0SjCXYa8VWmMqtsUjg63+DxhRDI+TdeAv6GmVvTBCBRTdVnQp5R15HstSRSEB9awPL6xL+LMVS+Ia8Xsym0jg==|00001000000508680418|]

**Sello digital del SAT**

WQv062CCeVh1JMG2Z1E44zSKNzhnKp5Vo+Ci5Ku8m6wq7KYT85VUjMeS2EW1W0rpeMaz5Kq7zhKLoxNA7enat8HR5Xhw57h4jFMc9IsGCtF3SjLK8WUJe07KA7FzSDHes1gh+6Bylowd8bdzR5dhaYym57Vu20Nuj+Hwkb+Cpz8Hzml0xCaDAP/312KQgh8NohTS7oq2PH1A1Yg4EMLMkwEHnh8GaacqZ+k59rF9cYUzL6FjHmp6X3g0bqRQR8wGmyPv89qTxdhmcQUEp4W61+bEDE44sTTLFnhGcyomSoyvEgcXoMc2GD00uA==

**Serie del Certificado del CSD**

00001000000711443734

**Serie del Certificado del SAT**

00001000000508680418

Forma de pago: 99 - Por Definir

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Régimen Fiscal Receptor: 812 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Uso de CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL

CP Receptor 80020

Estado de Cuenta						
Concepto	Saldo Anterior	Cargo por Redondeo	Cargos del Mes	Pagos y Abonos	Crédito por Redondeo	Saldo al Corte
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TELMEX	\$ 1,966.00	0.72	1,966.00	1,966.00	-0.72	1,966.00
<b>Totales</b>	<b>\$ 1,966.00</b>	<b>0.72</b>	<b>1,966.00</b>	<b>1,966.00</b>	<b>-0.72</b>	<b>1,966.00</b>

(mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) Impuestos Incluidos

\*La diferencia de centavos aplicará en su próximo estado de cuenta.

\*El pago de \$ 1,966.00 le permite cubrir el saldo por sus Servicios de Telecomunicaciones de Telmex. El pago de \$ 1,966.00 le permite disfrutar de los servicios y productos de Telmex y de otros proveedores, así como disponer de una línea de crédito para compras a plazos en su Tienda Telmex.

\*Los pagos parciales se abonarán al concepto de Servicios Telecomunicaciones hasta cubrir el importe señalado la cuenta del cliente, posteriormente se aplicará a Tiendas Telmex y el remanente de forma proporcional al saldo que muestre cada una de las compañías en el Estado de Cuenta.

**Servicios de Telecomunicaciones**

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en:  
<https://telmex.com/web/acerca-de-telmex/aviso-de-privacidad>

**Planes y Paquetes**

Descripción	Importe
PAQUETE TELMEX NEGOCIO SIN LIMITES 1	1,328.07
VELOCIDAD SIMETRICA TELMEX NEGOCIO SIN LIMITES 1	344.83
<b>Total sin impuestos</b>	<b>\$ 1,672.90</b>

\*Incluye: Renta de hasta 2 líneas comerciales, Infinitum, minutos a celular ilimitados, llamadas locales ilimitadas, minutos LDI y LDM ilimitados, Servicios Digitales, las mejores tarifas Lada, Videoconferencia 10 Participantes.

**PAQUETE TELMEX NEGOCIO SIN LIMITES 1**

Línea del paquete 667688 2117, línea adicional 667146 2453

**Servicios a cobro en el paquete**

Descripción	Importe
NETFLIX 4 UHD	283.62
<b>Total</b>	<b>283.62</b>

La unidad de medida para todos los conceptos facturados es: E48 Unidad de Servicio

Método de pago: PPD - Pago en Parcialidades o Diferido. El pago de esta factura no libera al cliente de adeudos anteriores o de consumos no incluidos en la misma. Los títulos de crédito dados en pago por el receptor, en los casos autorizados, serán recibidos bajo la condición "salvo buen cobro". Con base en el Artículo de la Ley General de México S.A.B. DE C.V. cobra el 20% de indemnización por concepto de Cheques Devueltos.

Lugar de expedición: 06500 Ciudad de México

Régimen Fiscal: 601 Régimen General de Ley Personas Morales.

Pague esta factura en cualquier sucursal de los siguientes bancos y establecimientos más cercanas de su localidad.

<b>BANCOS</b>	BANCO MULTIVA	CONEXIA	S-MART ***
BAJO	SCOTIABANK	COPPEL	SORIANA
BANAMEX	SANTANDER	FAMSA	SUBURBIA
BANCOPPEL	BANCO AZTECA **	MEGAPAGOS	SUPERAMA
BANORTE		MULTIPAGOS	TELECOM-TELEGRAFOS
BANREGIO	<b>ESTABLECIMIENTOS</b>	OXO **	TODO EN XCD
BANSEFI	ASESORIA INT	AKINET	WALMART
BBVA BANCOMER	BODEGA AURRERA	SAMS	ALMACENES ZARAGOZA **
CI BANCO	BAMBINOS INFANTILES	SANBORNS	FARMACIA 24 HORAS **
HSBC	CASAS LEY	SEARS	
INBURSA	COMERCIAL MEXICANA	SERVICHEQUES	

\*\* INCLUIVE SABADOS Y DOMINIOS

\*\*\* 24 HORAS Y DIAS FESTIVOS

**Sail**  
SOLUCIONES TI

JONATAN TADEO COVIELLO GONZÁLEZ  
COGJ871227UF3



**Servicio Local**



Descripción	Importe
PAQUETE CUATRO SERVICIOS DIGITALES	65.00
PAQUETE DE SD	- 65.00
PAQUETE CINCO SERVICIOS DIGITALES	80.00
PAQUETE DE SD	- 80.00
<b>Total sin impuestos</b>	<b>\$ 0.00</b>

**Llamadas**

Teléfono	Periodo	Llamadas				x Tarifa =	Total
		Realizadas	- Libres =	Por Pagar	=		
667146 2453	Jun 1 - Jun 30	0	0	0	--	--	
667688 2117	Jun 1 - Jun 30	5	5	0	--	--	
<b>Total sin impuestos</b>		<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1.48</b>	<b>\$ 0.00</b>	

"Visite [telmex.com/mitelmex](http://telmex.com/mitelmex) y encuentre sin costo como parte de su factura, el desglose de llamadas recibidas y realizadas, la fecha y hora, así como la duración de las mismas"

**Seguridad e información**



Descripción	Importe
Detalle de llamadas entrantes y salientes	0.00
Acceso a Mi Telmex (información en línea)	0.00
<b>Total sin impuestos</b>	<b>\$ 0.00</b>

▶ **667688 2117** *Resumen de las 5 llamadas salientes*

**A NUMEROS LOCALES**

Número	Llamadas	Número	Llamadas	Número	Llamadas	Número	Llamadas
667759 8100	2	339690 0000	1	667759 0900	1	667846 4000	1

▶ **667688 2117** *Detalle de llamadas salientes*

**NUMEROS LOCALES**

Fecha	Hora	Teléfono	Minutos	Fecha	Hora	Teléfono	Minutos	Fecha	Hora	Teléfono	Minutos
Jun-09	09:51	667759 0900	5	Jun-09	10:57	667759 8100	4	Jun-18	13:50	339690 0000	1
Jun-09	10:19	667759 8100	1	Jun-11	17:49	667846 4000	2				

**Estamos para ti en todo momento**

Conoce nuestros canales de comunicación

Centros de Atención Telmex | [telmex.com](http://telmex.com) | 800 123 0321

Facebook | X | App Telmex | Whatsapp 55 5222 2222



**Sail**  
SOLUCIONES TI

JONATAN TADFO COVIELLO GONZÁLEZ  
COGJ871227UF3

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

<b>Nombre, denominación o razón social</b> JONATAN TADEO COVIELLO GONZALEZ	<b>Sentido</b> POSITIVO
<b>RFC</b> COGJ871227UF3	<b>Folio</b> 25NE3171448

<b>Fecha y hora de emisión</b> 06 de agosto de 2025 a las 18:25 horas
--

**Apreciable contribuyente**  
Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

**Información importante**  
MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

**¡Este servicio es gratuito!**  
Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.



**Cadena Original**  
||COGJ871227UF3|25NE3171448|06-08-2025|P||0000108888880000031||

**Sello Digital**  
kUW5I8bsOpbUYIA93wcPgHg8V6WfwX+DdM4PkAa2WRyOWvwcoDDIWC6uju+MbWNgQ6coVxOHF+Thh6CkeH+Hvc94M  
4Ga1TVD6SufK5g+dhl+5+v15ZUnK6Tn5Tyf7wRr4/oNct9I3bXJM+XH9I+Z1IX8MWW7URwrJm4Xh7dDdTQfEYyPXK  
VkiOu+jh2CRncMrVGSLu3UWyqfy7eWWKgx/l5wS1Su1R/oHzFP+u7xegLpxdabyvYrReK5WIPQ3HJQSIq1DublZy/  
r5v6Hv4X6QDozB+VXH3bmbY5jtqUPKsgl09oUZbGwoGDNB27Fx+jTiVNmUwl/x5waeKQNz.JQ==



**Contacto:**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300  
Ciudad de México. Atención telefónica  
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos  
y Canadá 01 877 44 88 728.



Gobierno de México

Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público





FECHA: 06 de agosto de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17545266259411467295749
Clave de R.F.C.: COGJ871227UF3
Nombre, Denominación o Razón Social: JONATAN TADEO COVIELLO GONZALEZ

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de agosto de 2025, a las 18:30 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 06 de agosto de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 8 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Invocante:portalmssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:06 de agosto 2025, 18:30:25|Folio:17545266259411467295749|RFC:COGJ871227UF3|Nombre o Razon Social:JONATAN TADEO COVIELLO GONZALEZ|CURP:COGJ871227HJCVN06|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:06 de agosto 2025, 18:30:25|FechaFinVigencia:06 de agosto de 2025, 23:59:59||

Sello digital: Wg1CV3geolXjevYDae8N+x8pXdnruw6bxwW01q9OViyo0mQav47TEjpHOSCo4oaLa2Q3YRos52eDIR5lqOfdw8HuZxaUcs+BKFRvIGTFxmlwRJUHxlHaJcNMcIDtenGTU+1a aPF5WzhpPP7y3KNFQ4nWh96W5+6HdFCairUWvF18PKFZpRlBmWqagu5GAA7QeNuP07RR0FTMMSRHVJ5NNISgr6wYL2gTECM5vzLlOCpn7d4vj+A10et3mOwlcrt5OJaf BVT5yp9ziZMXH2gmgH5v0a9Ab4dWssqYmpuTMvNZacGuzxWEqjFAvIKB66mERWAFWQcbQA==

Secuencia Notarial: c34b8fa7-dd01-4c40-9e17-1a72b00aab1e

Número de Serie: 00000000000000000001

Handwritten signature in blue ink



Sail SOLUCIONES TI

JONATAN TADEO COVIELLO GONZALEZ
COGJ871227UF3



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 06 de Agosto de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001317571/2025  
RFC: COGJ871227UF3  
Nombre o Razón Social: JONATAN TADEO COVIELLO GONZALEZ

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día 06 de Agosto de 2025 y 18:26:07 respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **8 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al 2do. Bimestre de 2025.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0001317571/2025 | COGJ871227UF3|

Ciudad de México, a 06 de Agosto de 2025 : 18:26:07

Sello digital Infonavit:

j2nArffYsj/RN9RatLP3kNnauYkOclZKigE65TdafUbpsDGPbbo8OeZXfOMKoU  
6zk306c20h0QNqBrKKnxQZ+h04IHtZctGXzy5rsAV1b6MhGX3Kg6hw8g4Urdfly  
18NW6f5rhTUDTPF/CPe74c+E9SITkancv3LvBjBMZEIxx0ZfkU7GWN8xrs5F2ij  
DoWoLaH01V7sHLLeAGAwlu9qXJfKy7YXSF5xwiyggBZyFsty823Vn4Gag53/ZP6  
wbO

